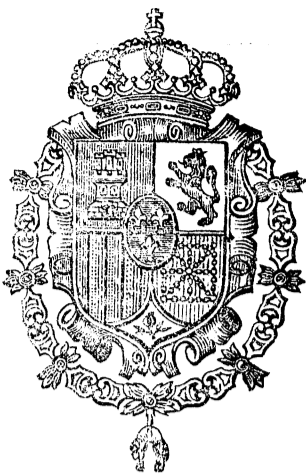


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Capitanías-Generales de Hacienda, y directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando sellos de 10 céntimos.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES SE RECIBEN EN DICHA ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID, DE DOCE A CUATRO DE LA TARDE, TODOS LOS DÍAS, MENOS LOS FÉLIXES.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.....	10
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	28
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose aze sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente mes, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación 2.ª adicional á la núm. 56 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de cazadores de Santo Domingo, que asciende á 495'82 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 122'95 por los intereses devengados; en junto, á 618'77, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en efectivo, ó sea 216 pesos 56 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 216 pesos 56 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer

que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación 5.ª adicional á núm. 28 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes á la Comisión activa y en reemplazo, que asciende á 607'21 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 163'94 por los intereses devengados; en junto, á 771'15, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 269 pesos 90 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 269 pesos 90 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente mes, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los dos créditos comprendidos en la relación 4.ª adicional á la núm. 28 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes á Comisión activa y en reemplazo, que ascienden á 762'70 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 205'92 por los intereses devengados; en junto, á 968'62, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 339 pesos un centavo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 339 pesos un centavo que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para

su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se reconozca á favor del causante el crédito número 216 de la relación 3.ª adicional á la 46 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes á la Brigada de Transportes á lomo, á condición de que antes de realizar el pago se verifique la filiación del interesado, puesto que en el ajuste viene figurando con el apellido Agre, en vez del de Alvarez, que es el verdadero, según asegura la Dirección general de Infantería.

Y 2.º Que se reconozcan igualmente á favor de los causantes los 46 créditos de la misma relación, números 893 á 896, 899 á 918, 920 á 939, 354 y 451, después de hecha la siguiente rectificación ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses, números 914; capital 169'98; interes 5'09; total 175'07; 35 por 100, 61'27 pesos, cuyos 46 créditos, con más el del núm. 216, ascienden á 4.045'41 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 884'60 por los intereses devengados; en junto, á 4.930'01, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.725 pesos 27 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.725 pesos 27 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

RELACIONES QUE SE CITAN EN LA PÁGINA ANTERIOR

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
12	D. Hermenegildo Garrido García.....	396'66	99'16	495'82	173'53
	El mismo.....	99'16	23'79	122'95	43'03
	TOTAL.....	495'82	122'95	618'77	216'56
Madrid 18 de Enero de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.					
Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
148	D. Vicente Fernández Ruiz.....	607'21	163'94	771'15	269'90
	TOTAL.....	607'21	163'94	771'15	269'90
Madrid 18 de Enero de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.					
Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
58	D. Francisco García Zorrilla.....	188	50'76	238'76	83'56
98	José Ortega Moya.....	574'70	155'16	729'86	255'45
	TOTAL.....	762'70	205'92	968'62	339'01
Madrid 18 de Enero de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.					
Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
892	Andrés Aldar Sanz.....	30'14	8'13	38'27	13'39
893	Juan Anglada Torres.....	52'12	14'07	66'19	23'16
894	Carlos Villalba Ramos.....	54'02	14'58	68'60	24'01
895	Fernando Velasco López.....	39	10'53	49'53	17'33
896	D. José Vega Suárez.....	67'408	181'73	854'81	299'18
897	Juan Villanova Sánchez.....	159'04	42'94	201'98	70'69
898	José Blanco Chamorro.....	273'07	73'72	346'79	121'37
899	Juan Valle Quiñones.....	22'28	>	22'28	7'79
900	Juan Brieva Cas-salta.....	182	49'14	231'14	80'89
901	Mariano Viscasilas Asín.....	13'63	3'63	17'31	6'05
902	Andrés Conde Pérez.....	66'18	17'86	84'04	29'41
903	Valentín Casero Basco.....	55'75	15'05	70'80	24'78
904	Francisco de la Cruz Ortiz.....	57'14	13'71	70'85	24'79
905	Cristóbal Cobos Flandell.....	131'19	>	131'19	45'91
906	Clemente Cruz Vilches.....	24'24	6'06	30'30	10'60
907	Juan Clemente Sanz.....	10'57	2'85	13'42	4'69
908	Casimiro Díaz Alvarez.....	61'93	16'72	78'65	27'52
909	José Guir Goñi.....	91'10	24'59	115'69	40'49
910	Cesferino Fernández García.....	81	21'87	102'87	36
911	José Fernández Cánovas.....	30'31	8'18	38'49	13'47
912	Pedro Fernández Sabala.....	28'93	>	28'93	10'12
913	Antonio Guardia García.....	105'16	21'03	126'19	44'16
914	Antonio Gómez Romero.....	169'98	3'39	173'37	60'67
915	D. Miguel Gómez Mingo.....	59'94	16'18	76'12	26'64
916	José Gutiérrez Cortés.....	63'92	17'25	81'17	28'40
917	José González Martínez.....	14'43	3'89	18'32	6'41
918	José González Lopez.....	44'65	>	44'65	15'62
919	Leopoldo González Cebreiros.....	36'28	9'79	46'07	16'12
920	Luis González Sánchez.....	130	29'90	159'90	55'96
921	Manuel García Alonso.....	161'23	40'30	201'53	70'53
922	Domingo Godoy Vinagre.....	11'57	3'12	14'69	5'14
923	Angel Hidalgo Alouso.....	65	>	65	22'75
924	José Hurtado López.....	148'50	40'09	188'59	66
925	Manuel Hernández Moreno.....	51'98	13'87	65'25	22'83
926	Manuel López Izquierdo.....	160'78	43'41	204'19	71'46
927	Francisco Martínez Avila.....	121'13	3'70	153'83	53'84
928	Francisco Mañe Barbet.....	23'74	6'40	30'14	10'54
929	José María Damasco.....	143'63	>	143'63	50'27
930	José Marchán Arévalo.....	38'89	10'50	49'39	17'28
931	Andrés Orihuela Fernández.....	142'35	33'43	180'78	63'27
932	Mariano Oviedo Vicente.....	100'60	27'16	127'76	44'71
933	Perfecto Oliete Bonafonte.....	131'93	31'66	163'59	57'25
934	Brasilio Polo Campos.....	56'56	15'27	71'83	25'14
935	Manuel Ponce Millán.....	52	14'04	66'04	23'11
936	D. Bernardo Ramos Rodríguez.....	61'45	>	61'45	21'50
937	Manuel Rivero Naranjo.....	132'93	35'89	168'82	59'08
938	Andrés Serrato M. r.....	23'89	6'45	30'34	10'61
939	Juan Silvestre Villalba.....	39'46	10'65	50'11	17'53
216	Nicolás Alvarez González.....	47'45	12'81	60'26	21'09
354	Enrique Jiménez Céspedes.....	37'50	4'50	42	14'70
415	Bartolomé Lara Fandula.....	30'89	3'39	34'28	11'99
	TOTAL.....	4.543'94	1.017'48	5.561'42	1.946'24

Madrid 18 de Enero de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante este Ministerio por D. Eduardo Cavia, en nombre de la razón social Torroella y Callés, de Port-Bou, solicitando:

1.º La condonación por equidad del pago de la diferencia de derechos entre la primera y la segunda tarifa del Arancel exigida á varias expediciones de gallinas, cuyo adeudo dió origen á la formación de varios expedientes.

Y 2.º Que se dicte una disposición que modifique los preceptos del Arancel vigente, que previenen se especifique el peso bruto de las mercancías en los certificados de origen, en lo que á las expediciones de gallinas se refiere, en el sentido de que, cuando éstas se importen en vagones jaulas, sólo se consigne en dichos documentos el peso neto:

Considerando, en lo que á la primera parte de la instancia se refiere, que no es posible acceder á lo que se pretende, porque las razones alegadas carecen de base desde el momento que los expedientes á que se hace referencia no son análogos al que lleva el número 5-194/93, pues mientras en este último se admitió el certificado por acreditar suficientemente el origen de las gallinas, en dos de los primeros se acordó el aforo por la primera tarifa, por resultar en los despachos diferencias en el peso bruto superiores al 20 por 100 entre lo declarado en el documento de origen y el resultado del despacho, y en los restantes por no haberse presentado el certificado al tiempo del reconocimiento:

Y considerando, respecto al segundo punto de la instancia, que la petición formulada es digna de tenerse en cuenta desde el momento que para el transporte de gallinas se emplean vagones especiales que se reexportan una vez introducidas las aves, pues aparte de que aquéllos no quedan en España, resulta que al obligar á declarar en los certificados englobados los pesos de las aves y del vagón, como éste no se declara al despacho ni es conocido del remitente, aparecen siempre diferencias penables, sin que de ellas sean responsables los consignatarios, á los que se hace pagar una cantidad por mercancías que no reciben;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido mandar:

1.º Que se desestime la instancia en lo que se refiere á la condonación del pago de las cantidades controvertidas en los expedientes de que se hace mención.

Y 2.º Que en lo sucesivo, cuando se importen gallinas en vagones jaulas, bastará estampar en los certificados de origen correspondientes el peso neto de la volatería, en lugar del peso bruto que hoy se exige.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1895.

CANALEJAS

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vacante la cátedra de Geografía é Historia de España del Instituto del Cardenal Cisneros, y habiendo informado ese Consejo que no procede proveerla en ninguno de los Catedráticos que la han solicitado por cambio de asignatura, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 23 de Julio y 16 de Septiembre de 1894; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con dicho dictamen, ha tenido á bien resolver que la expresada cátedra se provea en turno de traslación.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y el del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1895.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se hallan vacantes las Notarías de Mojácar, Guádalquivir y Gérgal, distritos notariales de Vera, Motil y Gérgal respectivamente, las

cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 26 de Enero de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

En el territorio del Colegio notarial de Palma se halla vacante la Notaría de San Juan, distrito notarial de Manacor, la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 26 de Enero de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 17. — 21 ENERO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—MAR BÁLTICO

Alemania.

DESAPARICIÓN DE LOS RESTOS DE UN BUQUE EN LA ENTRADA DEL FIORD DE KIEL

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 50/2.848. Berlín, 1894.)

Núm. III, 1895.—Los restos del buque *Constance*, que se fué á pique al N. de Bülk, no ofrecen peligro. (*Aviso número 89/1.236 de 1894.*)

Carta núm. 715 de la sección II.

Skagerrak (Noruega).

LUZ EN LA ISLA GULDHOLM, FIORD DE CHRISTIANIA

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 225/1.301. París, 1894.)

Núm. III, 1895.—El 15 de Noviembre último se encendió en la punta W. de Guldhalm (*Aviso núm. 35/507 de 1894*) una luz blanca y roja, en parte fija y en parte centelleante, que ilumina desde el N. 23° E. al S. 14° E. por el W., y desde la costa W. de Bävöund hasta el W. de Elörev. Esta luz se presenta: centelleante hacia el N., desde su límite de iluminación N. 23° E. hasta el N. 10° E., dirección que pasa al W. de Bille Krak y hacia el S. en un sector de 2 grados; fija roja, desde el N. 65° W., cuya dirección pasa por el N. de Wealosfik y del banco situado fuera del puerto de Holmestrand, hasta el S. 63° W. al S. de Hortenkrak, y fija blanca en el resto del horizonte iluminado. Se enciende todo el año y está colocada sobre una construcción de madera de 9^m de altura y elevada 17^m 6 sobre el nivel del mar. Aparato de 4.º orden.

Una campana de niebla, establecida cerca del faro, produce sonidos cada 15 segundos.

Situación dada: 59° 26' 5" N. por 16° 47' E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 230.

Kattegat (Suecia).

NUOVO BANCO AL S. DE KALFSUND

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 2/6. París, 1895.)

Núm. III, 1895.—El vapor sueco *Norden* ha tocado á 1,5 milla al S. de Kalfsund en un banco cubierto con 4^m 2 de agua, en cuyo sitio la carta marca 19^m.

Situación dada: 57° 41' 4" N. por 17° 53' 29" E.

Se ha colocado provisionalmente en 7^m 5 de agua, al SW. del banco y á 40^m del fondo más pequeño, una percha con escoba, que será reemplazada, cuando las circunstancias lo permitan, por una valiza de globo pintada de rojo, rematada con escoba.

Reconociendo este banco se ha descubierto otro con 3^m de agua al NE. del primero, en 57° 41' 11" N. por 17° 53' 22" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Inglaterra (Costa E.)

NUOVA LUZ DE SPUN.—RECTIFICACIÓN AL «AVISO 104/1.439 DE 1894»

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 234/1.349. París, 1894.)

Núm. III, 1895.—Los límites del sector de 4º, en el cual la luz inferior de Spun queda oculta por el nuevo faro en construcción al S. 89º E. y al N. 87º E., y los del sector de 6º, en el cual el nuevo faro en construcción oculta la luz superior al N. 21º E. y al N. 27º E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 46.

Dinamarca.

CARÁCTER DE LA BOYA G. EN GRAADYB.—RECTIFICACIÓN AL «AVISO NÚM. 102/1.414 DE 1894»

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 263/1.526. París, 1894.)

Núm. III, 1895.—El Gobierno dinamarqués rectifica una noticia referente al valizamiento de Graadyb, diciendo que la boya G tiene un globo pintado de rojo y encima una escoba con las puntas para abajo.

Carta núm. 821 de la sección II.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

BOYA EN EL EXTREMO S. DEL ARRECIFE LAWSON, EN LA PASA DE THATCHER (SOUND DE WASHINGTON)

(*Notice to Mariners*, núm. 47/1.099. Washington, 1894.)

Núm. III, 1895.—En el extremo S. del arrecife Lawson, á la entrada E. de la pasa Thatcher, estrecho de Rosario, se ha fondeado una boya cónica pintada á fajas horizontales rojas y negras.

La cabeza de dicho peligro descubre en bajamar. Situación aproximada: 48° 31' 40" N. por 116° 35' 35" W.

Carta núm. 603 de la sección I.

Mar del Japón.

ASTA DE SEÑALES EN EL FARO DEL CABO GRILLÓN (ISLA DE SAKHALIN.)

(*Circulaire hydrographique*, núm. 227. Saint-Petersbourg, 1894.)

Núm. III, 1895.—Se ha colocado en el faro de Crillon un asta de señales destinada á comunicar con los buques que pasen por fuera, por medio del Código Internacional, las necesidades del faro.

Los navegantes que aperciban señales en dicho faro deben interpretarlas y transmitir las á la Dirección del puerto de Vladivostok.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 44.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Islas de Samoa.

CAMBIO DE COLOR EN EL AGUA AL NW. DE LA ISLA DE UPOLU

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 52/3.013. Berlín, 1894.)

Núm. III, 1895.—Según el Comandante del buque de guerra alemán *Bassard*, fuera de los arrecifes de Upolu, al N. 52° W. de la mitad de la montaña de Tofua y al N. 54° E. de la costa E. de la isla Manono, se ha visto una ligera rompiente, en cuyo sitio el agua pierde su color ordinario.

Situación aproximada: 13° 47' 15" S. por 165° 48' 10" W.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros la cátedra de Geografía é Historia de España, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 por residencias, la cual, correspondiendo al turno de concurso se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veintidías, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 24 de Noviembre último, saca á concurso general la plaza de Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de Cuenca, que se halla vacante y que debiera ser provista en la forma que determinan las Reales órdenes de 11 de Febrero y 8 de Marzo de 1890 y 20 de Junio del 91.

Para tomar parte en el concurso se necesita acreditar una de las condiciones siguientes:

1.ª Ser ingeniero industrial ó haber sido Jefe de Comprobación de Pesas y Medidas á las órdenes de la Comisión permanente del ramo.

2.ª Haber servido el cargo de Fiel Contraste de Pesas y Medidas obtenido por oposición.

Las instancias, acompañadas de los títulos originales de Ingeniero industrial, ó de copias testimoniadas de los mismos y de todos los documentos justificantes de los méritos y servicios que los aspirantes aporten al concurso, deberán ser presentadas ó remitidas á esta Dirección general, Jorge Juan, 8, en el plazo de un mes, á contar desde el día de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten después de dicho plazo.

Madrid 25 de Enero de 1895.—El Director general, Francisco de P. Arrilaga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría, SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 23 de Enero de 1895.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE & lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. Contains 58 rows of data.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Enfermedades infecciosas y contagiosas, En el claustro materno, etc.

Madrid 24 de Enero de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 24 de Enero de 1895.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE & lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. Contains 63 rows of data.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Enfermedades infecciosas y contagiosas, En el claustro materno, etc.

Madrid 25 de Enero de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Cangas Tineo.—Antelo, Paz, 6, tercero.
- Valdepeñas.—Benigno Herrero, Abato, 1.
- Habana.—Cagiga, Madrid, sin señas.
- Idem.—Idem, id., id.
- Porto.—Palmira, travesía Beatas, 5.
- Barcelona.—Jaime Fallares, San Jerónimo, 53.

Cúllar.—Salustiano Martínez, Madera Alta, 23, tercero.
Casillón.—López Pereira, Teniente 14.º regimiento Artillería montada.

NORTE

- Palma.—Luis Jominaya, García Paredes, 88, segundo.
- Cádiz.—Francisco Cáceres, Florida, 2.

NOROESTE

- Valencia Porto.—Vicente Monterao, plaza Ministerios, 20.
- Almería.—Antonio Alcántara, Marqués Urquijo, 31, principal.

MEDIODÍA

- Pau.—Mr. Phipps, estación Delicias (ausente).
- Madrid 27 de Enero de 1895.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanos.

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Diciembre de 1894.	232	78	118	68	496
Entradas en este mes.....	26	3	5	»	34
Suma.....	258	81	123	68	530
Salidas en el mismo.....	22	1	3	»	26
Existencia para Enero de 1895.....	236	80	120	68	504

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO

Pesetas.

Existencia que había en 1.º de Diciembre.....	34.302'01
Ingresos ordinarios.	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.....	10.131'82
Procedente de lo recaudado por suscripciones en este mes.....	790
Idem de la venta de billetes de andén en el ferrocarril del Mediodía, por Noviembre próximo pasado.....	1.228'35
Idem de la de papeletas para visitar los museos y otros sitios.....	310'85
	12.461'02
Ingresos extraordinarios.	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos en el mes de Noviembre próximo pasado.....	145'73
Idem de la de pan duro.....	3'60
	149'33
TOTAL CARGO.....	12.610'35
	46.912'36

DATA

Por los gastos de personal de la oficina Central.....	322'90
Por id. de id. de El Pardo y maestros de talleres.....	2.156'23
Por id. reproductivos.....	119'65
Por id. gratificaciones ordinarias.....	280'35
Por id. de subsistencias.....	5.789'46
Por id. de vestuario y calzado.....	753'05
Por id. de material de obras.....	139'60
Por id. de Escuelas y Academias.....	22
Por id. de enfermerías y botica.....	170'47
Por id. de alumbrado y calefacción.....	916'62
Por id. generales de Madrid.....	132'35
Por id. de El Pardo.....	225'13
Por id. del lavado de ropas.....	105'25
Por id. de imprenta.....	8'50
Por id. de iglesia.....	12
	11.153'46
Existencia para 1.º de Enero de 1895.....	35.758'90

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del público en la Oficina central de los Asilos, sita en la calle de Puencarral, núm. 145.
Madrid 31 de Diciembre de 1894.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 27 de Enero de 1895.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	911	252	1.163	261.501
Buenos Aires 1.º.—Plaza de San Millán, núm. 11..	109	14	123	19.733
Idem 2.º.—Puencarral, 74 y 76.....	100	12	112	20.118
Idem 3.º.—Calle del Clavel, 4.....	124	15	139	20.370
Idem 4.º.—Calle de Santa Isabel 1.....	81	16	97	19.430
TOTALES.....	1.325	309	1.634	341.152

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS EN LOS DÍAS 25, 26 Y 27

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.—P.º de las Descalzas.....	201	433	634	296.412

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—Don Leopoldo Travesedo y Casariego.—Vizconde de Torre-Almirante.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Angel Elduayen.—D. Enrique Reñina y Marqués de Goicoerrotea.
El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juegados militares.

LA LINEA

D. Joaquín Guerra Ruiz, primer Teniente de Infantería de la Ayudantía de la plaza de La Línea y Juez instructor de la

causa seguida contra varios paisanos por el delito de agresión á fuerza armada, de orden del Sr. Comandante militar de esta villa y perpetrado la noche del 23 de Diciembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los paisanos Juan Carreras y Rafael Rodríguez, apodado Tabernaz, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, así como también á otros varios paisanos desconocidos, que tanto unos como otros tomaron parte en la agresión á fuerza armada en la noche del 23 de Diciembre último en las banquetas de Santa Bárbara, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el depósito municipal de esta villa, á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo citado serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes al depósito municipal de esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en La Línea á 11 de Enero de 1895.—Joaquín Guerra Ruiz. 92—M

MADRID

D. Severino Cajide Blanco, Comandante de Infantería, Juez instructor y Fiscal permanente de causas de la primera región militar.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primera y última vez al soldado sustituto Alejandro Saunier Vaquero, afecto al Depósito de bandera para Ultramar en esta Corte, para que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Leganitos, casa núm. 56, para notificarle la resolución que recayó en expediente judicial que se le ha seguido por la falta grave de primera deserción que cometió; en inteligencia que de no presentarse en el plazo señalado le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en Madrid á 17 de Enero de 1895.—Severino Cajide Blanco. 99—M

D. Severino Cajide Blanco, Comandante de Infantería, Juez instructor y Fiscal permanente de causas del primer Cuerpo de Ejército.

Por la presente requisitoria, por primera y última vez, cito, llamo y emplazo al soldado sustituto del reemplazo del año de 1893 Alejandro Saunier Vaquero, afecto al depósito de bandera para Ultramar en esta Corte, hijo de Víctor y de Antonia, natural de Madrid, de oficio relojero, edad veinticuatro años, cuatro meses, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle de Leganitos, casa núm. 56, á prestar declaración y dar sus descargos en la causa que se le sigue por el delito de segunda deserción; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero, y en el mío suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado soldado, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad superior judicial de este Cuerpo de Ejército.

Dada en Madrid á 17 de Enero de 1895.—Severino Cajide Blanco. 98—M

MALAGA

D. Francisco Martínez Hernández, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Málaga y Juez instructor de la causa seguida contra el carabnero de primera clase Leandro Blanco Prado, acusado de los delitos de asesinato y deserción con circunstancias calificativas, perpetrado en la persona del de igual clase Vicente Molina Fernández en la tarde del 11 del actual.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado carabnero Leandro Blanco Prado, hijo de Manuel y de Angela, natural de Canales (Logroño), de oficio jornalero, de veinticinco años de edad, soltero; sus señas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular, sin señas particulares, cuyo actual paradero se ignora desde el día citado que cometió los hechos en la barrida del Palo, en esta ciudad, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito oficinas de la Comandancia, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el indicado plazo será declarado rebelde, parándole por tal concepto el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 15 de Enero de 1895.—El Juez instructor, Francisco Martínez. 96—M

MANRESA

D. Flavián Gener y Créus, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39.

Habiendo dejado de comparecer á la concentración para ingresar en el depósito de embarque para Ultramar, de Barcelona el recluta de esta zona del reemplazo de 1893, cabeza de lista con el núm. 1, por el pueblo de Montanyola, Martín Masyola, hijo de padres desconocidos, vecindado en Montanyola, Juzgado de primera instancia de Vielh, provincia de Barcelona, de oficio pastor, edad veinticuatro años, su religión Católica, Apostólica Romana, su estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire bueno, producción buena, su estatura cuando se filió un metro 614 milímetros; hallábase de pastor en la casa de campo Maso Castell de Olot, término municipal de Oriola, en 15 de Noviembre del año próximo pasado dicho recluta, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y em-

plazo á dicho recluta Martín Mayolas, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en las oficinas de esta zona de reclutamiento de Manresa, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad de Manresa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Manresa 12 de Enero de 1895.—Flavián Genet.—Por su mandato, Francisco Camp. 97—M

RONDA

D. Baldomero Vicenté Flores, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56; y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la misma Antonio Rubio Romero, acusado del delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona Antonio Rubio Romero, natural de Pizarra, provincia de Málaga, hijo de Juan y de Ana, soltero, de veintinueve años, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: color trigueño, boca pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; su estatura un metro 515 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en las oficinas de esta zona de Ronda y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por motivo del delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Rubio Romero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las oficinas de la referida zona de Ronda, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ronda á 13 de Enero de 1895.—Baldomero Vicente. 103—M

SALAMANCA

D. Francisco Montoya Rodríguez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Salamanca, núm. 52, y Juez instructor del expediente que se sigue en la misma al sustituto para Ultramar Angel Rivera Pérez, con motivo de haber faltado á las concentraciones ordenadas en los días 23 de Septiembre y Octubre últimos.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Angel Rivera Pérez, soldado de esta zona, cuyo actual paradero se ignora desde el día 2 de Julio último, que se ausentó del pueblo de San Pedro de Rozados (Salamanca), de donde es natural, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la cárcel, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Salamanca á 14 de Enero de 1895.—Francisco Montoya. 106—M

TOLEDO

D. José Villalba y Riquelme, Comandante de Infantería, Profesor de la Academia del Arma y Juez instructor de procedimientos militares.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por el Capellán primero del Cuerpo eclesiástico del Ejército, que prestaba sus servicios en la referida Academia, D. Victoriano García López, que falleció abintestado en 27 de Noviembre de 1893 en la calle de las Armas de esta capital, núm. 4, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de doce días, contados desde la publicación de este llamamiento, en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuarto de banderas de la Academia expresada; en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 16 de Enero de 1895.—José Villalba y Riquelme.—Por su mandato, el cabo Secretario, Ansel Félix y Plaza. 104—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita al dueño de una mula arrollada y muerta por un tren especial que marchaba con dirección á Chinchilla por la línea de Cartagena, kilómetro 246, la mañana del 12 de los corrientes, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á prestar cierta declaración en el sumario que por tal hecho instruyo, y á manifestar si como perjudicado desea ó no ser parte del mismo; teniendo entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Albacete 19 de Enero de 1895.—El Escribano Benigno Sánchez. J—327

ALORA

D. Facundo de la Cruz y Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención de tres hombres desconocidos, de regular estatura, vistiendo pantalón largo, chaqueta y sombrero hongo negro, que por su acento parecen ser de este país y que fueron vistos en la carretera provincial de esta villa á la ciudad de Melaga en el sitio ó partido de la Iala, de este término, como á la una de la madrugada del día 13 del corriente, conduciendo un caballo ó yegua de buena alzada y de color al parecer castaño, aparejado y sin carga, cuyos individuos se suponen sean los autores de la tentativa de robo de caballerías cometido en el molino harinero llamado Nuevo, próximo al lugar donde fueron vistos, y del homicidio de Pedro Ruiz García, arriero de dicho molino, al que se causó la

muerte por un disparo de arma de fuego de calibre de 15 milímetros, y caso de ser habidos ordenen su conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Alora á 17 de Enero de 1895.—Facundo de la Cruz.—Por mandato de S. S., Francisco Clavirino Montoral. J—328

D. Facundo de la Cruz y Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de cuatro toldos de muselina de ocho metros de largo por cuatro de ancho, que en la noche del 7 del corriente le fueron hurtados á Fernando García González de la huerta donde habita, próxima á la fábrica harinera nombrada de Rubira, y encontradas dispondrán su detención, así como de la persona en cuyo poder se encuentren no justificando su legítima procedencia.

Dada en la villa de Alora á 17 de Enero de 1895.—Facundo de la Cruz.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno. J—337

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial para la busca y remisión, en su caso, á disposición de este Juzgado, de un caballo cerrado, de más de marca, pelo blanco, capón y con la cola cortada, que en la noche del 5 al 6 de Diciembre anterior fué sustraído de una finca llamada Puerto de la Comedia, en la dehesa término de Zufre, propiedad de Doña Bruna Duque Gómez, por cuyo hecho se instruye causa en este Juzgado contra Marcelo Fortunato Ponca.

Dada en Aracena á 19 de Enero de 1895.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—347

ARCHIDONA

D. José Opellit y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Pedro López Torralvo, vecino de Cuevas de San Marcos, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca á prestar declaración como perjudicado en causa que se instruye en este Juzgado sobre usurpación de atribuciones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Archidona á 18 de Enero de 1895.—José Opellit.—Por mandato de S. S., por ausencia de mi compañero, José Peña. J—329

AOIZ

D. José María Alonso y Zabala, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Aráiz, vecino de Castillo Nuevo, el cual es de las siguientes señas: edad veintinueve años; casado; estatura regular, cara oscura; viste pantalón oscuro, boina y blusa azules y alpargatas blancas cerradas, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre atentado á la Autoridad; advirtiéndole que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial, procuren la busca del citado procesado, y siendo habido procedan á su captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes en méritos de la expresada causa.

Dada en Aoiz á 18 de Enero de 1895.—José María Alonso. De su orden, Laureano Lacunza. J—346

BALAGUER

D. Tiburcio Pérez Alvarez, Juez instructor de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Miguel Llobregat Rosa, alias Marquetas, de veintiocho años de edad, soltero, alpargatero, hijo de Ignacio y de María, natural y vecino de Cervera, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en virtud de causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsificación y estafa, en méritos del cual se halla procesado y tiene decretada su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley, habiendo expresado sujeto ausentándose de Cervera, en cuya ciudad estuvo tres días hace como unos tres meses, desde donde se ausentó, ignorándose su paradero; y con tal motivo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), por la presente requisitoria, á las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía y demás de orden judicial, ruego y encargo se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido con las seguridades debidas del expresado Miguel Llobregat, caso de ser habido.

Dada en Balaguer á 21 de Enero de 1895.—Antonio Pérez. Por orden de S. S., Antonio Ametlla. J—359

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llamo y emplazo á Teresa Barca y Sebastián, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, natural de esta ciudad, y á su hija Concepción Castellá y Barca, de quince años de edad, soltera, natural también de esta ciudad, vecinas ambas de San Martín, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles nacionales de esta ciudad, al objeto de serles notificada cierta resolución recaída en la causa sobre coacciones que contra dichas procesadas y otros se sigue por este Juzgado; apercibiéndolas en otro caso con ser declaradas rebeldes.

Y se encarga á los demas Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial, procuren la busca y captura de dichas procesadas y la conducción de las mismas, en su caso, á las expresadas cárceles á mi disposición.

Dada en Barcelona á 18 de Enero de 1895.—Salvador Alafont.—El Escribano, Mariano Gros. J—360

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita y llama á la procesada Josefa Ustrell y Plá, de veinte años, soltera, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de recibirle indagatoria en causa sobre contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y continuará el procedimiento en su ausencia.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca de la citada Josefa Ustrell, presentándola ante este Juzgado.

Barcelona 17 de Enero de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por D. Marcelo Planas, Rafael Torres. J—331

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Victoria Estrada y N., de unos veintitrés años de edad, soltera, de estatura alta, color moreno, ojos grandes, cejas negras, delgada de cintura; viste decentemente y se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso segundo, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que se la instruye sobre hurto de dinero y prendas de ropa en la habitación de Juan Cardona; apercibiéndola de que si no comparece será declarada rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada Victoria Estrada y N., conduciéndola ante este expresado Juzgado, caso de ser habida.

Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandato de S. S., José María Florensa, Escribano. J—361

D. Mariano Pascual y Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre malversación de fondos públicos contra Lorenzo Roca Pacharote y otros se le cita y llama para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la captura de dicho procesado, poniéndolo, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Barcelona 19 de Enero de 1895.—Mariano Pascual y Español.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. J—362

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Rosón Sáenz de Ruesio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llamo y emplazo á José María Peñuelas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que me hallo instruyendo contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido José María Peñuelas.

Dada en Barcelona á 14 de Enero de 1895.—Manuel Rosón.—Por mandato de S. S., el actuario. J—330

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Domingo Clemente Sánchez, de veintiocho años de edad, hijo de Vicente y de María, natural de Breiba, partido de Segovia, vecino de León, carpintero, y de estado soltero, que tiene de estatura un metro 52 centímetros, 55 kilogramos de peso, ojos azules, pelo castaño y color del rostro bueno, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Bilbao á 21 de Enero de 1895.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. J—348

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Louis Sausot y Sal, de estado casado, natural de Francia, de profesión comerciante, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle indagatoria en la causa que en unión de otros se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Louis, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 19 de Enero de 1895.—Miguel Bobadilla y Samaniego.—Ante mí, Licenciado Pedro de Oñe. J—363

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Felipe de Gra-

via Exposito, de veintidós años de edad, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, natural de Zaragoza, de profesión encuadrador, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de ampliarle su declaración indagatoria en la causa que en este Juzgado contra él se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Felipe, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprehendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 19 de Enero de 1895.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Licenciado Pedro de Orúe.

Señas particulares del Felipe.

Estatura un metro 68 centímetros, peso 65 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largo por nueve de ancho, de los pies 26 por 10, color de los ojos garzos, pelo negro, rostro bueno.

CARBALLINO

D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción de Carballino.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ramón País, zapatero remendón, vecino de Noya, y actualmente en ignorado paradero á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado para declarar como testigo en el sumario que se instruye sobre estafa á Carmen das Airas, vecina de Bouzas de Garabanes, Alcaldía de Maside; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Carballino á 10 de Enero de 1895.—Antonio Fernández Cid.—De orden de S. S., José Lama. J—365

CARMONA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades de la Nación la practica de activas diligencias para la busca y rescate de las dos caballerías reseñadas á continuación, hurtadas en la noche del 10 del actual de la dehesa del Canto, en este término, á D. Antonio Campos Varela, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditare en el acto su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 17 de Enero de 1895.—Juan J. Carazon.—El actuario, Antonio Aguayo.

Señas de las caballerías.

Una pelo tordo, más de marca, cerrada.
Y otra torda, mediana, cerrada, ambas con las orejas rajadas y mosca atrás.

CASTELLON

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por proveído del día de hoy, ha mandado se cite á D. Victoriano Ruiz del Casal, Secretario que fué del Gobierno civil de esta provincia, y cuyo paradero se ignora, vecino de esta localidad, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Castellón dentro del término de diez días, á las diez de su mañana, al objeto de recibirle declaración en la causa sobre falsedad, á virtud de delegación del Tribunal Supremo de Justicia; con la obligación de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Castellón de la Plana 19 de Enero de 1895.—El Escribano, Antonio Viñarta. J—366

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Medina González, de setenta años de edad, hijo de José y de Antonia, casado con Dolores Mérida, cordobés, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Siete Revueltas de Santiago, núm. 14, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño canoso, ojos melados, nariz y boca regulares, y sin ninguna seña personal exterior, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca en este Juzgado, sito plaza de la Compañía, núm. 7, con objeto de que ingrese en la cárcel de esta ciudad, donde quedará en prisión, por tenerlo así acordado por auto de esta fecha, dictado en la pieza respectiva del sumario instruido por hurto de caza contra el José Medina González al que se previene que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del José Medina González, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 12 de Enero de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodoro Fernández. J—333

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y á virtud de providencia dictada en el sumario que instruyo contra Antonio Sánchez Ortega y Antonio Lago Benítez, por robo de caballerías, se cita á Antonio Navarrete Ramírez natural y vecino de Ventas de Zafarraya, provincia de Granada, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, cuyas demás señas personales se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepa á 16 de Enero de 1895.—Vicente Chervás. José Peña. J—367

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y á virtud de providencia dictada en el sumario que instruyo por sustracción de trigo y cebada de la casa habitación de Diego Gallardo Sánchez, vecino de los

Corrales, se cita á Isabel Cano Espada, natural de la expresada villa de los Corrales, y cuyas demás circunstancias personales no constan, para que comparezca ante este Juzgado en el preciso término de diez días; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Estepa á 19 de Enero de 1895.—Vicente Chervás.—José Peña. J—368

HELLIN

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Nicasio Duval Rodríguez, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Seseña, vendedor ambulante, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en el sumario que se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones inferidas al Nicasio por José Sánchez Gil, procesado en dicha causa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Hellín á 18 de Enero de 1895.—Diego López Moya.—Francisco Baeza. J—349

LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa contra Antonio Romero Vigil sobre hurto, ha acordado sea citado el testigo Francisco Muñoz Rodríguez, vecino de Bailén, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, cuyo paradero se ignora, pongo la presente que firmo en La Carolina á 18 de Enero de 1895.—El actuario, Antonio Masujón Magaña. J—334

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita á Manuel María Lameiro, criado que fué de José Rey de Taboada, y ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á personarse al sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de ropas; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Así lo acordó el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor de este partido, por providencia de hoy.

Lalín 19 de Enero de 1895.—Nicasio Blanco. J—369

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafria, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Esteban Pérez Molina, natural y vecino de Galdar, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, que se halla procesado por el delito de hurto, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, y habido que sea lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Las Palmas 14 de Enero de 1895.—Celso Torres.—De orden de S. S., José G. Rodríguez. J—370

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á las personas que se consideren dueños de tres ovejas que Juan Cecilia Segura, de esta vecindad, dice se encontró abandonadas el día 31 de Octubre próximo pasado, en ocasión que venía de trabajar por el sitio del Saladar, junto á la casa de Veilla, Diputación del Campillo, cuyas ovejas tenían en el anca una pequita, sin que consten otras señas, para que comparezcan en el término de diez días á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre hurto contra el Juan Cecilia Segura; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lorca á 19 de Enero de 1895.—Antonio Campesino.—El Secretario, Fulgencio Palomar. J—350

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Pedro Martínez, Director que fué del periódico que se publicaba en esta ciudad titulado *La Avanzada* en 28 de Octubre del año pasado 1893, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre falsedad en la publicación de tres telegramas en el suplemento de dicho periódico, número 805, correspondiente al día 29 del expresado mes de Octubre; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y conseguida que sea le pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á 21 de Enero de 1895.—Antonio Campesino.—El actuario, por María, Gregorio Vejarano. J—351

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Tomás La Madrid, cuya demás filiación y domicilio se ignora, el cual se nombra agente de teatros, y es de estatura más bien alta, delgado, de unos treinta y cuatro años de edad, y habitó en la calle de Cervantes, núm. 6, principal, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como

militares, practiquen diligencias en averiguación de su paradero, y procedan á su detención y conducción á este Juzgado.

Dada en Madrid á 21 de Enero de 1895.—Baldomeo Gullón.—El actuario, Pedro López. J—371

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama á emplaza á un sujeto de oficio estuquista, y conocido por el apodo de El Paillo, cuyas demás circunstancias, domicilio ó paradero actual se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que le instruyo por hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó en su defecto á la prisión celular en clase de preso comunicado y á mi disposición del sujeto referido.

Dada en Madrid á 21 de Enero de 1895.—Mariano Pozo.—El actuario. J—372

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José Moreno García, de esta vecindad, que habitaba en la calle de la Trinidad, núm. 85, y fué guarda de la hacienda de campo que existe detrás del Hospital civil, casado, de cincuenta y tres años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle de este nombre, á prestar declaración en dicha causa; previniéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo en la cárcel pública consignado á mi disposición y dándome el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 19 de Enero de 1895.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López. J—373

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez instructor del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos que la noche del 23 de Diciembre último llevaban dos tablas por el pasillo de la cárcel de esta ciudad y las arrojaron al ver á un sereno, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á declarar acerca de la procedencia de dichas tablas; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Málaga á 21 de Enero de 1895.—Francisco Gallego.—El Secretario, Enrique Moreno. J—374

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez instructor del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos que la noche del 22 de Diciembre último, y próximo al tejar nombrado Dehesa, en esta ciudad, sustrajeron á D. Ramón Pareja Galán un billete de 25 pesetas del Banco de España, seis papeletas de rifa, un recibo de la Lotería de Navidad y un periódico titulado *La Actualidad*, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten de rejas dentro en la cárcel pública de esta capital ó comparezcan en este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo sobre hurto al Don Ramón Pareja; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Málaga á 21 de Enero de 1895.—Francisco Gallego.—El Secretario, Enrique Moreno. J—375

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro, Juez instructor del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por diez días y de comparecencia en este Juzgado á los vecinos de Osuna José Espada, conocido por Radilla, y Arcadio Romero Cuevas, para recibirles declaración en causa que en este Juzgado se sigue sobre robo en la ermita del Señor de los Humilladeros de Osuna y hacerle ofrecimiento al Romero de la misma, por cuanto se ignora el paradero actual de los mismos; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios que haya lugar en derecho.

Marchena 18 de Enero de 1895.—Joaquín Chaparro.—El Secretario, José Salvá. J—335

MEDINA SIDONIA

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez instructor de Medina Sidonia y su partido.

Por la presente requisitoria intereso de las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una yegua torda oscura, con la marca, de cinco años y herrada en la cadera derecha con el que se figura D. P., en una caballería fué sustraída á Catalina Ortega Jarillo, de esta vecindad, del caserío de su ventorrillo, al sitio de los Arcales, de este término, en la noche del día 2 de Noviembre del año último, y caso de ser habida sea remitida á la disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fuere encontrada si no acreditara su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que de oficio instruyo por el hurto de referida caballería.

Medina Sidonia 17 de Enero de 1895.—José Díez de Tejada.—José González. J—353

MERIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Domingo Sánchez Mairac, conocido por Mongurrino, arriero, natural y

vecino de Estepa, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo contra Emetario Agustín de la Montaña y otro por robo de caballerías; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Mérida á 19 de Enero de 1895.—R. Salustiano Portal.—El actuario, Salustiano Viñeta. J—336

PONTEVEDRA

D. Domingo Antonio Saavedra Núñez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sujeto que en la tarde del 13 de Agosto del año último clavó una banderilla á Sebastián Moya en la Plaza de Toros, cuyo sujeto es de estatura regular ó baja, representa como de unos veinticuatro á veinticinco años de edad, usa bigote y sombrero blanco de ala ancha á la cabeza y hace tres años se dedica á la venta de pollos en Vigo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración, oyéndolo en sumario sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Pontevedra 21 de Enero de 1895.—Domingo Saavedra.—Erasmo Buceta. J—376

SALAMANCA

D. Manuel Torres Requena, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por el presente se hace saber á D. Antonio Adema Olivet, natural de Visilla, provincia de Lérida, de treinta y un años de edad, casado, viajante y propietario, habitante Puerta de Santa Madrona, núm. 10, en Barcelona, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Barcelona, presenten en este Juzgado á los rebeldes José Alvarez Vielsa, de veintitrés años de edad, hijo de Simón y Filomena, soltero, viajante, natural de Alhama y vecino de Barcelona, y José Rodríguez Romero, de veintinueve años de edad, hijo de D. Mariano y Doña Matilde, soltero, estudiante, natural de Villafraques de la Sierra, provincia de Avila, y vecino de Madrid al lado de sus padres, como fiador que es de ellos; apercibidos que de no verificarlo se procederá á lo que hubiere lugar.

Dado en Salamanca á 15 de Enero de 1895.—Manuel Torres Requena.—Por mandado de S. S., Antonio Márquez. J—339

SAN FERNANDO

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á Juan Nieto Jiménez, vecino de Sevilla, y cuyas demás circunstancias no constan, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa por hurto de un mulo como de cinco años, castaño, con hierro, que le fué hurtado al vecino de Conil, Pedro Sánchez Marín; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de San Fernando á 17 de Enero de 1895, R. García Vázquez.—El actuario, Luis González Méndez. J—340

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de treinta días, á contar desde el en que aparece inserta en el Boletín oficial de esta provincia, la de Cadix, Córdoba, Huelva y GACETA DE MADRID, á Rafael Ferrán Blanco, natural de Chistiana, vecino de Sevilla, calle de San José, núm. 28, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, jardinero, de veintinueve años de edad, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en causa que se instruye contra el mismo y Rafael Moreno Charril, por robo frustrado y amenza á D. Baldomero Olivencia Gil; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que supiesen el paradero de dicho procesado, procedan á su prisión y lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 18 de Enero de 1895.—José Martín Barrios.—El actuario, José González. J—341

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por el Chato, que desembarcó en el puerto de esta ciudad hace poco tiempo procedente de la Habana, cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción, comparezca en la cárcel de este partido á constituirse en prisión para que responda á los cargos que le resultan en causa sobre robo perpetrado en unión de Dionisio V cente y Rufino Gómez; y se le apercibe que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades que constituyen la policía judicial, procedan á su busca y captura, y siendo habido le conduzcan con las seguridades convenientes á mi disposición.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Santander 21 de Enero de 1895.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Jenaro Pérez. J—355

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Manuel Rojas, alias el Algabaño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en los estrados de la cárcel pública, constituyéndose en prisión en ella, para responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que

de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del paradero del referido Manuel Rojas, alias el Algabaño, lo constituyan en prisión en la cárcel pública de esta ciudad, conduciéndole por tránsitos de justicia.

Dada en Sevilla á 15 de Enero de 1895.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Antonio Verger. J—342

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás García Jardiel, de trece años de edad, hijo de Valero y de Trinidad, de oficio soguero, y á Félix López y Samitier, de quince años, hijo de Matías y de María, del campo, los dos sin instrucción y naturales y domiciliados en esta ciudad, en la que habitaban en Diciembre último, y de la que han desaparecido, ignorándose su paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo sobre hurto; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar, y haciendo presente que contra dichos procesados se ha dictado auto de prisión provisional en el día de ayer.

En su virtud encargo á los agentes de la policía judicial, y ruego á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de los mencionados procesados Tomás García Jardiel y Félix López Samitier, y conseguida los pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 19 de Enero de 1895.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Angel Bona. J—357

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Enero de 1895.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y fuerza del viento.		ESTADO del cielo.
		Seca.	Humedad.	Velocidad.	Núm. de vueltas.	
5 mañana	702.65	0.7	2.3	E....	B.º Hg.º	Casi desp.º
8 mañana	703.47	0.8	0.8	N....	Idem.	Despejado.
12 del día	700.50	5.4	1.6	N....	Idem.	Idem.
5 de la tarde	700.42	0.8	2.7	NO...	Id. Hg.º	Idem.
8 de la tarde	701.30	0.8	0.4	NNO...	Idem.	Idem.
11 de la noche	702.12	1.8	1.3	NO...	Idem.	Nuboso.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	7.5
Idem mínima.....	— 4.7
Diferencia.....	9.2
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....	14.0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	39.0
Diferencia.....	25.0
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....	14.8
Idem mínima id.	— 2.1
Diferencia.....	16.9
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	531
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	2.4
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	— 4.9
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	Inap.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia á Italia á las siete, el día 27 de Enero de 1895.

LOCALIDADES	Altura barométrica ó y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	757.9	2.5	S....	Brisa.	Nuboso.	Oleaje.
Bilbao.....	756.4	4.2	E....	Calma.	Idem.	Tranq.º
Oviedo.....	759.1	3.4	ENE.	Idem.	Idem.	Idem.
Sorruña (7 h.)						
Santiago.....	761.6	2.0	E....	Idem.	Cubierto.	»
Orense.....	745.2	0.6	E....	Idem.	Nuboso.	»
Vigo.....	752.8	0.7	E....	Brisa.	Despejado.	Tranq.º
Sperte.....	761.8	5.1	N....	Idem.	Idem.	Idem.
Lisboa (8 h.)	756.5	5.3	N....	Viento.	Idem.	Oleaje.
Badajoz.....	759.1	5.9	N....	Calma.	Idem.	Tranq.º
S. Fern. (7 h.)	761.4	41.8	NO...	B.º Hg.º	Cubierto.	»
Sevilla.....						
Málaga.....						
Granada.....						
Alicante.....	755.7	0.2	NO...	Calma.	Idem.	Tranq.º
Murcia.....	755.8	0.4	NO...	Idem.	Lluvioso.	»
Valencia.....	757.9	2.4	ONO.	Idem.	Casi cub.º	»
Palma.....	764.7	2.4	N....	Idem.	Lluvioso.	»
Barcelona.....	757.4	0.9	ENE.	Idem.	Despejado.	Tranq.º
Teruel.....	759.9	— 4.3	N....	Idem.	Idem.	»
Zaragoza.....	755.7	3.0	NO...	Idem.	Idem.	»
Soria.....						
Surgos.....	764.8	— 4.0	N....	Idem.	Idem.	»
León.....						
Valladolid.....	760.9	0.0	ENE.	Idem.	Idem.	»
Salamanca.....	762.6	0.3	E....	Idem.	Idem.	»
Segovia.....	760.8	— 3.0	N....	B.º Hg.º	Idem.	»
Madrid.....	760.0	0.8	N....	Idem.	Idem.	»
Escorial.....	759.9	— 0.2	E....	Calma.	Idem.	»
Ciudad Real.....						
Albacete.....	759.2	1.7	NE...	B.º Hg.º	Nivoso.	»
París.....	755.2	— 2.5	ENE.	Calma.	Despejado.	»
Brís-Acc.						
S. Mathieu.	757.1	— 0.3	NNE.	Brisa.	Nivoso.	Tranq.º
Isla d'Aix.	754.3	1.0	N....	Viento.	Despejado.	Idem.
Marrta.....	758.5	6.8	ONO.	Idem.	Idem.	Oleaje.
Clermont.....	759.5	— 1.4	S....	Calma.	Nivoso.	»
Perpignan.....	767.2	— 2.9	SO...	Idem.	Despejado.	»
Nice.....	755.2	— 0.2	N....	B.º Hg.º	Idem.	Tranq.º
Roma.....						
Liona.....						
Palermo.....						
Capri.....						

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer nevó en Vitoria, Burgos, Soria, Albacete y Pamplona.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 23 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.—EN LA Biblioteca de esta Dirección general, y á los precios que á continuación se designan, que son los que en su día los fueron señalados de Real orden, se hallan de venta los Nomencladores de las provincias de España formados por este Centro directivo con referencia al 31 de Diciembre de 1887 en que se realizó, bajo sus instrucciones, el último empadronamiento general de habitantes.

Madrid 22 de Enero de 1895.—El Director general, Arriaga.

PROVINCIAS

PROVINCIAS	PRECIO del de cada provincia. Pesetas.
Alava.....	0.40
Albacete.....	0.50
Alicante.....	0.60
Almería.....	0.75
Avila.....	0.50
Badajoz.....	0.55
Baleares.....	0.55
Barcelona.....	1.30
Burgos.....	0.90
Cáceres.....	0.50
Cádiz.....	0.70
Canarias.....	1
Castellón.....	0.80
Ciudad Real.....	0.35
Córdoba.....	0.50
Coruña.....	2.90
Cuenca.....	0.55
Gerona.....	0.80
Granada.....	0.75
Guadalajara.....	0.60
Guipúzcoa.....	0.65
Huelva.....	0.45
Huesca.....	0.75
Jaén.....	0.60
León.....	0.75
Lérida.....	0.70
Logroño.....	0.45
Lugo.....	2.90
Madrid.....	0.45
Málaga.....	0.70
Murcia.....	1.10
Navarra.....	0.65
Orense.....	1.50
Oviedo.....	2.20
Palencia.....	0.50
Pontevedra.....	1.95
Salamanca.....	0.70
Santander.....	0.50
Segovia.....	0.50
Sevilla.....	0.60
Soria.....	0.55
Tarragona.....	0.50
Teruel.....	0.60
Toledo.....	0.55
Valencia.....	0.90
Valladolid.....	0.50
Vizcaya.....	0.90
Zamora.....	0.55
Zaragoza.....	0.65

El Nomenclador de cada provincia se halla de venta en la respectiva capital (oficina de trabajos estadísticos), al precio que anteriormente se designa.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

FISCALFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Julián, Obispo de Cuenca.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Salesas (calle Ancha).